



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - CUSCO

QUISPICANCHI, PROGRESO PARA TODOS



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-A-GM-MPQ-2023

Urcos, 04 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 041-2023-LAA-RPVE/GDE-MPQ/U, de fecha 05 de mayo del 2023, el Informe N° 236-2023-JAVG/GDE-MPQ/U, de fecha 09 de mayo del 2023, el Informe N° 11-2023/GDE-MPQ/OSyLP/JAVG de fecha 15 de mayo del 2023, el Informe N° 056-A-2023-LAA-RPVE/GDE-MPQ/U, de fecha 15 de junio del 2023, el informe N° 020-2023-GDE-MPQ/OSyLP/JAVG, de fecha 27 de junio del 2023, el Informe N° 016-2023-RCAC (JE)-DSLPGM/MPQ/U, de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N° 074-2023-RQY-GPP/GM-MPQ/U, de fecha 04 de julio del 2023 y de acuerdo a la Opinión Legal N° 568-2023-DAL-MPQ-ALPF, de fecha 04 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, a través de la Resolución N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en cuyo Art. 1°, numeral 3) señala que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que contendrá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra (...);

Que, a través del Decreto Supremo N° 248-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones, establece en el artículo 17.8) que: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece las disposiciones que regulan el Funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Artículo N°2. Ámbito de aplicación la presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, la Directiva Nro. 001 – 2019 – EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de Inversiones, en su numeral 33.2 Art. 33, señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su Artículo N° 13, Medidas en gasto de Inversión: 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 13.4. Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado en los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta por la suma de S/ 3 305 639 728,00 (Tres Mil Trescientos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho Con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los que se les transfirieron recursos conforme a los Artículos N° 13 y 14 de la Ley 30693. (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - CUSCO



QUISPICANCHI, PROGRESO PARA TODOS

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MPQ se aprueban las normas para la supervisión inspección en la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

Que, a través de la Directiva N° 004-2020-MPQ/U se regula la ejecución de Proyectos de Inversión mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-LAA-RPVE/GDE-MPQ/U, de fecha 05 de mayo del 2023 el Residente del Proyecto Ing. Luis Aragón Arque solicita Modificación N° 01 al Expediente Técnico, con ampliación de plazo N° 01 y Modificación Presupuestal - con Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Servicio e Innovación Tecnológica de la Cadena Productiva de Vacunos de Carne en las CC. Huanccara, Pampachulla, Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuro del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco, con CUI N° 2306047;

Que, de acuerdo al Informe N° 236-2023-JAVG/GDE/MPQ/U, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico MVZ. Jorge Alfredo Valdez Gutiérrez, remite conformidad técnica de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, con Ampliación de Plazo N° 01 y con Modificación Presupuestal- Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Servicio e Innovación Tecnológica de la Cadena Productiva de Vacunos de Carne en la CC. Pampachulla. Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuro del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco";

Que, según el Informe N° 11-2023/GDE/MPQ/OSyLP/JAVG de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Inspector del proyecto MVZ. Jorge Alfredo Valdez Gutiérrez, de la revisión y evaluación técnica de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, con Ampliación de Plazo N° 01, y con Modificación Presupuestal- Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de Servicio e Innovación Tecnológica de la Cadena Productiva de Vacunos de Carne en las CC. Huanccara, Pampachulla, Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuro del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco. Declarándolo imprecendente por contener algunas inconsistencias en su estructura por tanto se debe levantar las observaciones correspondientes por la residencia;

Que, se tiene el Informe N° 056-A-2023-LAA-RPVE/GDE-MPQ/U, de fecha 15 de junio del 2023, el Ing. Aragón Arque, residente del proyecto, realiza el levantamiento de observaciones de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, con Ampliación de Plazo N° 01 y con Modificación Presupuestal- Ampliación Presupuestal N° 01;

Que, mediante el informe N° 020-2023-GDE/MPQ/OSyLP/JAVG, de fecha 27 de junio del 2023, emitida por el Inspector del Proyecto MVZ. Jorge Alfredo Valdez Gutiérrez, remite la conformidad técnica de ampliación de plazo N° 01 y modificación N° 01 al Expediente Técnico, con Ampliación de Plazo N° 01, con Modificación Presupuestal - Ampliación Presupuestal N° 01, del proyecto, Mejoramiento de Servicio e Innovación Tecnológica de la Cadena Productiva de Vacunos de Carne en las CC. Huanccara, Pampachulla, Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuro del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco, con CUI N° 2306047;

Ampliación de plazo N° 01 (Solicitado)	180 días calendarios
Nuevo plazo de ejecución de obra	910 días calendarios
Ampliación Presupuestal N° 01	SI. 417,144.94
Nuevo Presupuesto de ejecución de obra	SI. 1'532.049.14

Que, de acuerdo al Informe N° 016-2023-RCAC (JE)-DSLPGM/MPQ/U, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Jefe (e) del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera, remite conformidad técnica de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, con Ampliación de Plazo N° 01, con Modificación Presupuestal - Ampliación Presupuestal N° 01 en la fase de ejecución para emisión de resolución, para el proyecto "Mejoramiento de Servicio e Innovación Tecnológica de la Cadena Productiva de Vacunos de Carne en las CC, Huanccara, Pampachulla, Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuro del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco;

AMPLIACION DE PLAZO	DIAS CALENDARIOS	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION DE APROBACION	
			N°	FECHA
Plaza de Ejecución programado (expediente técnico)	730	04/07/2023	R.G. 0249-2021-GM-MPQ/U	01/07/2021
Ampliación de Plazo N° 01	180	31/12/2023	SOLICITADO	
TOTA, AMPLIACION DE PLAZO	910	DIAS CALENDARIOS		

Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	:180 días calendarios
Nuevo plazo de ejecución de obra	:910 días calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - CUSCO

QUISPICANCHI, PROGRESO PARA TODOS



Nueva fecha de termino :31 de diciembre 2023

- AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

DESCRIPCION	EXPEDEINTE TECNICO APROBADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
GASTO DIRECTO	S/. 924,235.40	S/. 315,867.12	S/. 1,240,102.52
DEDUCTIVOS	S/. 00.0		
COSTO DIRECTO	S/. 924,235.40	S/. 315,867.12	S/. 1,240,102.52
GASTOS GENERALES	S/. 119,092.00	S/. 76,903.66	S/. 195,995.66
GASTOS DE INSPECCION	S/. 51,659.30	S/. 25,291.66	S/. 76,950.96
GASTOS DE ELAB. EXP. TEC.	S/. 10,329.00	S/. 1,329.00	S/. 9,000.00
GASTOS DE EVAL. EXP. TEC.	S/. 0.00		
GASTOS DE LIQ. Y TRANSF.	S/. 9588.50	S/. 411.50	S/. 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,114,904.20	S/. 417,144.94	S/. 1,532,049.14

Que, mediante el Informe N° 074-2023-RQY-GPP/GM-MPQ/U, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto CPC. Rocío Queccaño Yuca, remite disponibilidad Presupuestal para la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto con CUI N° 2306047, afecto a la Meta N° 93, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 417,144.94 (Cuatrocientos diecisiete mil cientos cuarenta y cuatro con 94/100 Soles) con rango a los recursos del rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION, a merito a la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 568-2023-DAL-MPQ-ALPF, de fecha 04 de julio del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, **CONCLUYE, y OPINA: PROCEDENTE**, la Modificación N° 01 al expediente técnico en fase de ejecución del ciclo de inversión con Ampliación de plazo N° 01 (180 días calendario y/o naturales), con Modificación Presupuestal - Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento de servicio e innovación tecnológica de la cadena productiva de vacunos de carne en las CC. Huanccara, Pampachulla, Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuero del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco", afecto a la Meta N° 093-2023, con CUI N° 2306047, conforme al Artículo Tercero, numeral 3 de la Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPQ/U, concordante de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, del análisis jurídico legal realizado por el Departamento de Asesoría Legal y de la revisión de los documentos en el presente expediente administrativo, y contando con el informe de la Residente del proyecto y la aprobación del Inspector del proyecto, y habiendo la necesidad para la Modificación Presupuestal - Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento de servicio e innovación tecnológica de la cadena productiva de vacunos de carne en las CC. Huanccara, Pampachulla, Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuero del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco", afecto a la Meta N° 093-2023, con CUI N° 2306047, la normativa de INVIERTE.PE señala que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones debe ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante Formato N° 08-A. registrar en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato 08-C, registro en fase de inversión, según corresponde y siempre que se mantenga al concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, de lo analizado se verifica que, no se ha modificado la concepción técnica y dimensionamiento por lo cual, es procedente la Modificación Presupuestal - Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento de servicio e innovación tecnológica de la cadena productiva de vacunos de carne en las CC. Huanccara, Pampachulla, Muñapata, Paroccan, Sallac, Urcospampa y Cjoñamuero del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco", afecto a la Meta N° 093-2023, con CUI N° 2306047";

Que, se debe aclarar que no hay una norma específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo en las obras por administración directa, ya que la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG regula de manera general las obras por administración directa la cual no menciona nada específico respecto a las modificaciones en el proyecto, ampliación de plazo; por lo que podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata;

Que, se debe entender por presupuesto adicional de obra a la valoración económica de la prestación adicional de una obra y por presupuesto deductivo de obra a la valoración económica de las obras que, estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones y/o supresiones en el costo de la obra, mientras que en el caso de deductivo vinculante se refiere a las partidas que no serán ejecutadas física y presupuestalmente, las que serán vinculadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - CUSCO



QUISPICANCHI, PROGRESO PARA TODOS

con las partidas adicionales solicitadas y justificadas técnicamente por el supervisor de obra y opinión favorable del proyectista y de las áreas orgánicas competentes de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 11-2023-A-MPQ-U de fecha 09 de enero del 2023, donde se Delega diferentes Facultades a la Gerencia Municipal en diferentes temas administrativos y en lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO en fase de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARME EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN, SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMUERO DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2306047".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARME EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN, SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMUERO DEL DISTRITO DE URCOS PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2306047", por el monto de S/. 417,144.94 (Cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro con 94/100 Soles), teniendo como presupuesto total modificado el monto de S/. 1'532,049.14 (un millón quinientos treinta y dos mil noventa y cuatro con 14/100 Soles).

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

DESCRIPCION	EXPEDEINTE TECNICO APROBADO	AMPLIACION PRESPUESTAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
GASTO DIRECTO	S/. 924,235.40	S/. 315,867.12	S/. 1,240,102.52
DEDUCTIVOS	S/. 00.0		
COSTO DIRECTO	S/. 924,235.40	S/. 315,867.12	S/. 1,240,102.52
GASTOS GENERALES	S/. 119,092.00	S/. 76,903.66	S/. 195,995.66
GASTOS DE INSPECCION	S/. 51,659.30	S/. 25,291.66	S/. 76,950.96
GASTOS DE ELAB. EXP. TEC.	S/. 10,329.00	S/. 1,329.00	S/. 9,000.00
GASTOS DE EVAL. EXP. TEC.	S/. 0.00		
GASTOS DE LIQ. Y TRANSF.	S/. 9588.50	S/. 411.50	S/. 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,114,904.20	S/. 417,144.94	S/. 1,532,049.14

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, el cual es por 180 días calendarios, con un plazo total de ejecución modificado de 910 días calendarios del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARME EN LAS CC. HUANCCARA, PAMPACHULLA, MUÑAPATA, PAROCCAN, SALLAC, URCOSPAMPA Y CJOÑAMUERO DEL DISTRITO DE URCOS PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2306047, debiendo concluir este plazo en fecha 31 de diciembre del 2023.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

AMPLIACION DE PLAZO	DIAS CALENDARIOS	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION DE APROBACION	
			N°	FECHA
Plaza de Ejecución programado (expediente técnico)	730	04/07/2023	R.G. 0249-2021 GM-MPQ/U	01/07/2021
Ampliación de Plazo N° 01	180	31/12/2023	SOLICITADO	
TOTA, AMPLIACION DE PLAZO	910	DIAS CALENDARIOS		
Ampliación de plazo N° 01 (solicitado)		:180 días calendarios		
Nuevo plazo de ejecución de obra		:910 días calendarios		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - CUSCO

QUISPICANCHI, PROGRESO PARA TODOS



Nueva fecha de termino

:31 de diciembre 2023

ARTÍCULO CUARTO. - REGISTRESE en el banco de proyectos la presente modificación a través de la ficha de registro correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

Abg. Anibal Martín Soto Figueroa
DNI. 23906201
GERENTE MUNICIPAL

